



CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor juez el presente expediente con solicitud de corrección de auto. Sírvasse Proveer.

Armenia Q., 11 de enero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2014-00193-00**

Atendiendo lo solicitado por la apoderada judicial de la demandada, **SE ACCEDE** y en consecuencia, **SE CORRIGE** el numeral segundo de la parte resolutive del auto fechado el 7 de diciembre de 2021 conforme al artículo 286 del Código General del Proceso quedando de la siguiente manera:

"SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

- El levantamiento de la medida de embargo y secuestro solicitada por el CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL GRANADA NIT. 90.299.371-6, dentro del presente proceso ejecutivo radicado al 630014003005-**2014-00193-00** sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-177172, denunciado como de propiedad de la demandada AMANDA OVIEDO PEREZ C.C. 24.571.000, comunicada mediante oficio No. 1206 del 16 de diciembre de 2014 el cual queda sin vigencia."

Los demás apartes del auto quedan incólumes.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad líbrese de manera inmediata el oficio respectivo y remítase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad con copia al correo electrónico de la demandada AMANDA OVIEDO PEREZ para que asuma las expensas del levantamiento de la cautela.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
13 DE ENERO DE 2022
LUZ MARINA CARDONA RIVERA SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4644e9c25c86d48122a8a5a56b73cda1363cb7899add8906e5c6356409f90d2d**

Documento generado en 12/01/2022 10:20:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>